

ANEXO 3. SOLICITUD
Solicitud de ayuda social

<i>Identificador de la persona solicitante</i>		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
En mi nombre acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en que se me conceda. Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.		
<i>Domicilio a efectos de notificaciones</i>		
DOMICILIO:		
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
<i>Declaración de no concurrencia</i>		
	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.	
	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.	
<i>Descripción del objeto de la ayuda social</i>		
Instrucciones: Si se trata de un actividad ya realizada, deberá marcarlo en la casilla correspondiente (a), en ese caso además del resto de documentación necesaria podrá presentar en este documento la justificación de dicha actividad conforme a los formatos aprobados.		
	Solicito ayuda para:	
	Se trata de una actividad ya realizada y se adjunta justificación	
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:		
OBSERVACIONES:		

En Cantillana, a de de

Fdo. El/la Solicitante

Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantillana

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cantillana le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

34W-260

GILENA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de limpieza y recogida de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gilena a 11 de enero de 2021.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado.

34W-251

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía núm. 6/2021, de fecha 12 de enero de 2021, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que rige la selección del procedimiento selectivo para la contratación temporal de un Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ y constitución de bolsas de empleo para posibles sustituciones, del tenor literal siguiente:

Vista la resolución de Alcaldía núm. 392/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir la selección para la contratación temporal de un Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ y constitución de bolsas de empleo para posibles sustituciones.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 15 días naturales según establece la base cuarta de la convocatoria y según la base quinta, se establece que se publicará relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que rige la selección para contratación temporal de un Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ y constitución de bolsas de empleo para posibles sustituciones:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES:

Apellidos	Nombre	DNI
Barrera Becerra	Regina	475****3S

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES:

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo de exclusión *
Ayala Valiente	Rosario	526****8J	1, 2
Valdivieso Meléndez	Tania	475****3V	3
Tejada Ríos	Catalina	748****1D	4, 2
Trujillo Sanz	Clara		5

* Motivos de exclusión:

1. Anexo/Modelo de solicitud incompleto.
2. No presenta documentación autocompulsada.
3. No acredita experiencia mínima requerida.
4. No presenta vida laboral.
5. Solicitud fuera de plazo.

Segundo.—Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Tercero.—Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Cuarto.—Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Quinto.—Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

En Las Navas de la Concepción a 12 de enero de 2021.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

Por resolución de Alcaldía núm. 5/2020, de fecha 12 de enero de 2021, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que rige la selección del procedimiento selectivo para cubrir la plaza de Monitor/a de Participación Ciudadana, en régimen laboral temporal hasta el 31 de diciembre de 2021, del tenor literal siguiente:

Vista la resolución de Alcaldía núm. 391/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases por las que se ha de regir la selección para la contratación temporal de un Monitor/a de Participación Ciudadana, incluyendo asimismo la constitución de una bolsa de empleo que rija las posibles sustituciones que puedan ser necesarias con respecto al aspirante que resulte seleccionado.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 15 días naturales según establece la base cuarta de la convocatoria y según la base quinta, se establece que se publicará relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que rige la selección para la contratación temporal de un Monitor/a de Participación Ciudadana:

ADMITIDOS/AS

Migal Castillejo Irene	47****1N
------------------------	----------

EXCLUIDOS/AS

NO HAY

Segundo.—Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Tercero.—Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Cuarto.—Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Quinto.—Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

En Las Navas de la Concepción a 12 de enero de 2021.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

34W-254

PRUNA

Don Antonio Valle Álvarez, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2020, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente: